



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 38/2021

LUZ ROSARIO LÓPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

Ingresa a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, con registro N° 376 en **tres (3)** archivadores de palanca a fojas 1068, solicitud de revisión de requisitos técnico - legales y por su intermedio a la M.A.E. emisión de Decreto Municipal de aprobación y consiguiente inscripción en oficinas de Derechos Reales a favor del G.A.M.S. del **PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CRISTÓBAL COLÓN**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1 y N° 4, Distritos Catastrales N° 1, 17, 18 y 19, zona Central, Parque Bolívar, San Cristóbal y Quirpinchaca de la ciudad de Sucre, con una superficie total de 11171.51 m²; elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal y remitido con nota **D.R.D.P. PROY. CITE N° 012/2021 de fecha 24 de febrero de 2021**, para su consideración y aprobación, en cumplimiento al Artículo 19 inciso a) del Decreto Municipal N° 58/2016.

Para tal efecto se revisó y verificó la siguiente documentación:

Requisitos de orden técnico	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE
PLANO DE PERFILES SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)	CUMPLE
PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL (5 COPIAS)	CUMPLE
INFORME TOPOGRÁFICO	CUMPLE
INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE
INFORME DE DIRECCIÓN JURÍDICA	NO AMERITA
INFORME JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO	NO AMERITA
INFORME TÉCNICO	CUMPLE
SOPORTE MAGNÉTICO	CUMPLE
Requisitos de orden legal	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL	CUMPLE

CONSIDERANDO

BASE LEGAL

Que, **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** de 7 de febrero de 2009, en su **Art. 56 Parágrafo II.-** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo, el **Art. 302 Parágrafo I**, "*Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales*





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

autónomos, en su jurisdicción; **Numeral 28** "Diseñar, construir. Equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial", el **Art. 339 Parágrafo II** "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Que la **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION ANDRES IBAÑEZ DE 19 DE JULIO DE 2010**, dispone en su **Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas) I**. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

Que, **LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES**, de 9 de enero de 2014, dispone en su **Art. 1.-** La presente ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria, así como lo establece el **Art. 3.- (Cumplimiento obligatorio de la Normativa Municipal)**: establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de tributos Municipales y el cuidado de los bienes Públicos, **Art. 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES)**: Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: **Numeral 4:** Dictar Normas Administrativas, en el Ámbito de su competencia, **Numeral 5: Proponer Proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, Numeral 13: FIRMAR DECRETOS MUNICIPALES Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES RELATIVAS AL ÁREA DE SUS ATRIBUCIONES, el **Art. 31.-** establece: que los bienes de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: **inc. a)** Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, **inc. b)** Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. **Inc. c)** Bienes**





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. **Inc. d)** Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 078/15**, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de 17 de diciembre de 2015, dispone en su **art. 1: (OBJETO)**.- Establece como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo **Decreto Municipal**, que apruebe los planos y proyectos que identifiquen bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley.

Que, el **DECRETO MUNICIPAL N° 058/2016** de 21 de noviembre de 2016, Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dispone:

Capítulo III, Artículo 12.- BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL: Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:
Inc. a) Bienes Municipales de Dominio Público, el **Artículo 13.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO. Inc. a)** Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, paso a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Capítulo IV. Caso 1 Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal en los artículos 18 y 19, establece los requisitos técnicos y legales que deben presentarse para este tipo de proyectos así como el procedimiento para su aprobación.

Que, la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08** de 30 de abril de 2008, en el Art. 3°, instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, **deberá acreditar y justificar el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales**, con la finalidad de evitar conflictos con terceros.

Que, la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09** de 11 de septiembre de 2009, en el Art. 2°, instruye a la *Maxima Autoridad Ejecutiva*, de manera expresa **realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados, a todas las personas que posean terrenos en los sectores que sean intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de bienes inmuebles, a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se vienen encarando en estos sectores.**





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, de los antecedentes correspondientes al proyecto administrativo y del expediente con los respaldos adjuntos se establece los siguientes aspectos de relevancia:

Que, el **INFORME TOPOGRÁFICO J.R.D.P.U. N° 005/21**, de 03 de febrero de 2021, elaborado por la **Top. Viviana Morales Alarcón, TOPÓGRAFO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S.** establece de forma textual lo siguiente:

PUNTOS DE CONTROL GEODESICOS

Las coordenadas se encuentran en el sistema **U.T.M. Zona 20, Sistema de Referencia WGS-84.**

COORDENADAS Y COTAS DE LOS PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO

PUNTO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
PCG 01	7892758.3410	261421.5370	2824.1880
PCG 02	7892506.2020	261340.7720	2830.7310
PCG 03	7892046.4830	262038.0970	2834.4010
PCG 04	7891976.3590	261816.8140	2820.257

Que, de acuerdo a **INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. - CITE N° 003/21** de 03 de febrero de 2021, elaborado por la Arq. Lucia Rodríguez Días **TÉCNICO REGULARIZACIÓN FÍSICO MUNICIPAL 1** y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani **RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL**, en el que de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos técnicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

El bien municipal de dominio público se encuentra identificado como "CALLE CRISTÓBAL COLÓN" en LA ZONA CENTRAL, SAN CRISTÓBAL, SAN ROQUE Y QUIRPINCHACA DE LA CIUDAD DE SUCRE

2. UBICACIÓN Y COLINDANCIAS

El Bien Municipal de Dominio Público "CALLE CRISTÓBAL COLÓN" limita:

1. Al **Norte** se encuentra consolidada y delimitada por predios particulares.
2. Al **Este** se encuentra delimitada por el Bien Municipal de Dominio Público calle y acera "Juana Azurduy", aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 49/19 con una superficie de 6688,56 m², registrada a favor del G.A.M.S.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

3. Al **Oeste** colinda con la calle consolidada Calama.
4. Al **Sur** se encuentra delimitada por predios particulares, el Bien Municipal de Dominio Público la calle y acera "Destacamento 111" (entre Regimiento Jordán y Colón) aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 60/19 con una superficie de 5310.84 m² y la Regularización del Derecho Propietario Municipal de la Plaza Cochabamba, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL 170/07, con una superficie de 1278.15 m², registradas a favor del G.A.M.S.

3. TIPO DE PROCESO

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal "**CALLE CRISTÓBAL COLÓN**", se elaboró en base al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, CASO I REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES)**, aprobado mediante Decreto Municipal N° 058/2016 de 21 de noviembre de 2016.

4. BASE TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La parte técnica adjunta una serie de informes de diferentes instancias del G.A.M.S. que se constituyen en la base técnica para la identificación y definición de la poligonal de intervención del Bien Municipal de Dominio Público, bajo el siguiente detalle:

- Informe de la **Unidad de MAPOTECA con Cite N°1749** de fecha 09 de Noviembre 2018, sobre los productos urbanos aprobados, colindantes inmediatos al Bien de Dominio Municipal identificado.
- Informe del **AREA DE SANEAMIENTO E INVENTARIACION J.R.D.P.M. CITE N° 300/020** de fecha 08 de diciembre de 2020, que a letra indica, "...Revisados los archivos residentes en el Área de Inventariación según el formato digital plasmado en la Geo- data base ARCGIS - DRDP, en virtud a la imagen de ubicación de la poligonal de intervención, colinda:
 1. REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - CALLE Y ACERA "JUANA AZURDUY"
 2. REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - CALLE Y ACERA "DESTACAMENTO 111" (ENTRE CALLES REGIMIENTO JORDÁN Y COLÓN)
 3. REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DE LA PLAZA COCHABAMBA





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

4. MOSAICOS CATASTRALES..."

- Informe de la **Unidad de MAPOTECA con Cite N°1494/18** de fecha 14 de Noviembre 2018, donde informa: De acuerdo a documentación que adjunto, se certifica que por consolidación los tramos poseen uso de suelo destinado a vía, propiedad del G.A.M.S., respaldado por la ley 482 de Gobiernos Municipales que en su Artículo 31.(BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO) indica que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes corresponden, sin que esta descripción sea limitativa:
 - ✓ Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Informe **AREA INMUEBLES CITE N° 423/2018**, de fecha 24 de Octubre de 2018, en el cual se informa: Habiéndose revisado la base de datos del Registro Único de la Administración Tributaria (RUAT) Inmuebles - Municipio de Sucre, en el cual certifica:
 - **LA CALLE Y ACERA CRISTOBAL COLÓN.** No se encuentra registrado en nuestra base de datos, por tanto no cuenta con pago de impuestos.
- **INFORME DAUR N° 885 de fecha 19 de Noviembre de 2018**, a través de nota dirigida a la Dirección de Regularización y Administración Territorial (D.R.A.T.) con el N° 7501, DAUR con el N°1285 y J.R.D.P.M. cite N°901/18. Solicitando loteamientos en proceso de la Calle Cristobal COLÓN, al respecto se tiene bien informar: Revisado los archivos digitales y físicos en nuestra unidad técnica de DAUR, en el sector no se tiene loteamientos en proceso.
- Informe de la **Unidad de CATASTRO MULTIFINALITARIO con nota JTRA. CAT.MULTF.: INFORME CITE N°1538/2019** de fecha 31 de Julio de 2019, que informa los siguientes aspectos de los predios colindantes al sector de intervención: SISTEMA RUAT - SACUS
 - ✓ Código Catastral
 - ✓ Nombre del propietario
 - ✓ Superficie del predio
 - ✓ Situación Legal del predio
- Informe de la **Cultura DIRECCIÓN DE CULTURA CITE N°525/2019** de fecha 07 de agosto del 2019 mediante **Informe Técnico N° 026/19**, que a la letra indica:

"...Se verifico la documentación en archivos de la Dirección de Cultura desde el año 2005 a la fecha, dicha denominación de la calle de la Calle y acera Cristóbal COLÓN, NO está registrada en la base de datos de la dirección de Cultura. Es por tanto sugerir tomar referencia continua de las calles o caso contrario la verificación correspondiente en la gaceta jurídica del Consejo Municipal..."





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Informe **UMMPH-PRAHS. PLANIF. PROY. CITE N°188/19**, de fecha 2 de agosto del 2019, el cual informa: "...Revisados los documentos residentes en esta Área, con relación a la zona solicitada, se ha podido identificar, que No se encuentra ningún proceso en curso, Ni solicitud de elaboración de Procesos de Reordenamiento..."
- Informe **JEFATURA DE CONS. Y REV. U.M.M. PAT. HIST. CITE N° 621/2019**, de fecha 26 de Agosto del 2019, el cual informa: "...De acuerdo a revisión en archivos de nuestra Unidad de Patrimonio Histórico que para encontrar documentación se registra en base a:
 1. Nombre y Apellido del y/o los propietarios
 2. Dirección y número del inmueble
 3. Año y tipo de trámite realizado (línea municipal, proyecto, división, etc.)
 4. En tal sentido de esta oficina no podemos brindar mayores detalles tomando en cuenta solo los Códigos Catastrales.
 5. Se adjunta una copia del informe de Archivos y de las fichas de catalogación..."
- Informe Topográfico J.R.D.P.M. TOPOGRAFIA Nro. 05/21, de fecha 03 de febrero de 2021, donde indica "...Presenta un relieve topográfico relativamente plano con pendientes mínimas..."
- Informe **Técnico de Georeferenciación PLANIF. TERR. CITE N° 996/2019**, de fecha 26 de agosto de 2019 de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, en cual informa:

"...Se realizó la medición de manera radial, obteniendo la georeferenciación de 4 vértices geodésicos para a su respectivo control horizontal de levantamiento topográfico de la CALLE COLÓN..."

5. DEFINICIÓN DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO SUJETO A REGULARIZACIÓN

Identificado el Bien Municipal de Dominio Público respecto a su uso irrestricto por parte de la comunidad verificado en aerofotogrametrías e imágenes satelitales y considerando los límites de los productos urbanos aprobados, la consolidación actual y lineamientos de diseño urbano según normativa vigente aplicables a los colindantes inmediatos, se procedió a la **definición de la poligonal de intervención para la regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "CALLE CRISTÓBAL COLÓN"**.

Asimismo se identificó, de acuerdo a las sobreposiciones realizadas, predios (019-0006-035-000, 019-0005-009-000) que presentan **invasiones al Bien Municipal de Dominio Público**, debiendo el G.A.M.S., por las instancias que correspondan, proceder a las acciones administrativas y





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

legales necesarias para resguardar y precautelar el Bien Municipal de Dominio Público de acuerdo a normativa vigente.

6. SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

ÁREA	SUPERFICIE (m ²)	PORCENTAJE (%)
BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO (CALLE CRISTÓBAL COLÓN) A INSCRIBIRSE A FAVOR DEL G.A.M.S.	11171.57	100,00

Que, de acuerdo a **INFORME LEGAL J.R.D.P.M. - CITE N° 004/21** de fecha 03 de febrero de 2021, elaborado por la Abog. Mirian Karina Velis Chara **TÉCNICO REGULARIZACIÓN LEGAL MUNICIPAL** y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani **RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL**, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos legales:

1. BASE LEGAL PARA LA REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE CRISTÓBAL COLÓN**", se encuentra respaldada legalmente por la **Constitución Política del Estado**, Artículo 339 Parágrafo II, asimismo conforme establece la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 31, **Ley Autonómica Municipal N° 078/15** de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y **Decreto Municipal N° 058/2016** "Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" Capítulo IV, Caso I.

2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.1. Notificaciones y Edicto Municipal: en cumplimiento al **Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 581/09** y Artículo 33, pár. VI y Art. 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se procedió a la notificación a los vecinos colindantes inmediatos al proyecto entre los meses de abril y junio de 2019; asimismo tal como lo establece el **Artículo 18 del Decreto Municipal N° 058/2016**, se procedió a la publicación del **Edicto Municipal** en el Diario Libertador de fecha **20 de septiembre de 2019**, por una sola vez por este medio de comunicación local. Actuados mediante los cuales se hace conocer a los propietarios o poseedores colindantes a la poligonal de intervención del proyecto, que la Dirección de





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CRISTÓBAL COLÓN"**, ubicado en el Distrito Municipal N°1 y 4, Distrito Catastral N°01, 17, 18 y 19, Zona Central, Parque Bolívar, San Cristóbal y Quirpinchaca.

2.2. Certificado de Propiedad o Folio Real: En cumplimiento a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15, DISPOSICIÓN ÚNICA** y conforme al **Decreto Municipal N° 058/2016**, Artículo 18 Requisitos de orden Legal inc. b), no se identificó EL ANTECEDENTE DOMINIAL de la poligonal de intervención del proyecto, por lo que, se solicitó y se obtuvo de la Oficina de Derechos Reales el correspondiente **CERTIFICADO NEGATIVO**, principalmente por estar el bien de dominio público colindante a perímetros de productos urbanos aprobados y mosaicos catastrales.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en cumplimiento al Decreto Municipal N° 058/2016, Artículo 9 y 19 inciso a), verifico el cumplimiento de los requisitos técnico - legales exigidos para el proceso de Regularización de Bienes Municipales a efectos de ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Decreto Municipal correspondiente.

Que, el **INFORME LEGAL FINAL SMOT/CITE/511/2021** de fecha 22 de marzo de 2021 emitido por Asesoría Legal de la **S.M.O.T.** en su parte conclusiva y recomendaciones señala, que el que el **"PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CRISTÓBAL COLÓN"**, **CUMPLE con la presentación de los requisitos técnicos y legales** estipulados en el Capítulo IV, Caso I, Artículo 18 del Decreto Municipal N° 058/2016 - Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal.

Por lo que, **RECOMIENDA** a la **M.A.E. APROBAR** el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CRISTÓBAL COLÓN"**, con una superficie de 11171,57 m². y **DISPONER** su inscripción como **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante **DECRETO MUNICIPAL**, de acuerdo a sus atribuciones y al Art. 1 de la Ley Autonómica Municipal N° 078/2015, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que el mismo (Decreto Municipal), se constituye en **instrumento suficiente**, para la Inscripción del Derecho Propietario Municipal en la Oficina de Derechos Reales, constituyéndose la





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial en proponente y proyectista del Decreto Municipal de aprobación.

Que el **Art. 29 numeral 5** de la **Ley 482**, establece que son atribuciones de las Secretarías Municipales "Proponer Proyectos de Decretos Municipales y suscribir con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal".

POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE de la Provincia Oropeza, en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales conjuntamente con la o el Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE CRISTÓBAL COLÓN**", con todos los respaldos correspondientes, ubicado dentro del radio urbano homologado de la ciudad de Sucre, Distrito Municipal N° 1 Y N°4, Distrito Catastral N°01,17,18 Y 19, zona Central, San Cristobal, San Roque y Quirpinchaca, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal. Bajo el siguiente detalle:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE (%)
BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO (CALLE CRISTÓBAL COLÓN) A INSCRIBIRSE A FAVOR DEL G.A.M.S.	11.171,57	100,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para que a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario Urbano, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinanciado del G.A.M.S., y proceda con el Visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE CRISTÓBAL COLÓN**" con una superficie total de **11171, 57 m2** ubicado en el Distrito Municipal N° 1 y 4, Distrito Catastral N°01, 17, 18 y 19, Zona Central, Parque Bolívar, San Cristóbal y Quirpinchaca.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al **Honorable Concejo Municipal de Sucre**, una copia de toda la documentación para su respectiva **fiscalización y archivo** e **INSERTAR** el Bien Municipal de Dominio Público en la **base de datos del Área de Inventariación**.

ARTICULO QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección de Patrimonio Histórico a través de la Unidad de Control Urbano proceder a las **acciones administrativas y legales necesarias para resguardar y precautelar el Bien Municipal de Dominio Público de acuerdo a normativa vigente**, al haberse identificado predios y construcciones que presentan invasiones al mismo.

ARTICULO SEXTO. - INSTRUIR a la Dirección de Patrimonio Histórico y Dirección de Regularización Territorial proceder al análisis, revisión y valoración del Mosaico Catastral D-19; M-05 Y D-19; M-06 , para generar un instrumento técnico legal que permita que el Mosaico Catastral guarde coherencia con los productos urbanos aprobados colindantes inmediatos y la poligonal de Regularización Municipal aprobada.

ARTICULO SEXTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los seis días días del mes de abril de dos mil veintiún años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE. -


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda., de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE




Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

